

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2021

CIRCULAR SA-34/2021

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
Presentes.

Me refiero al Acuerdo del Consejo General número IECM/ACU-CG-343-2021 aprobado el día 29 de octubre de 2021; a lo establecido en los artículos 88, fracción IV y XV, 149 y 158 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; artículo 12 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y 475 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Asimismo, al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020”**, dado a conocer mediante circular SA-26/2021, en cumplimiento a lo mandatado en el **SEGUNDO** punto del Acuerdo número IECM/ACU-CG-330/2021, cuyo objetivo es garantizar las condiciones necesarias al personal del IECM para realizar sus actividades laborales en espacios libres de riesgo de contagio así como proveerlo de información sobre las medidas de higiene y cuidado.

Al respecto, comunico a ustedes que, a partir del 1 de noviembre de 2021, se aprueba el horario de jornada laboral del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en los términos siguientes:

- I. El horario de labores será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, mismo que podrá ser ampliado por necesidades del servicio;
- II. En atención a las medidas sanitarias que tienen por objeto la generación de un entorno laboral saludable y seguro, en su caso, el registro de entrada y salida de la jornada laboral se llevará a cabo mediante lista de asistencia del personal adscrito a cada área, misma que quedará bajo la responsabilidad y resguardo de las personas Titulares de cada Unidad Administrativa.
- III. Se contará con una hora para tomar alimentos.
El horario de comida será determinado por cada Titular de Unidad Responsable.
- IV. En caso de ser necesario, las guardias para atender necesidades del servicio serán determinadas por los Titulares de cada una de las Unidades Responsables.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

- V. Para efecto de justificación de incidencias, deberán ser autorizadas por las personas Titulares de cada Unidad Administrativa o en su caso, por los Titulares de Órganos Desconcentrados.

Las correspondientes a Titulares de Órganos Desconcentrados, deberán ser autorizadas por la persona Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

- VI. El Formato Único de Autorización de Incidencia deberá entregarse en la Coordinación de Recursos Humanos sin exceder de cinco días hábiles posteriores a que ocurrió la incidencia o inicia el periodo que ampara, en el caso de vacaciones deberá ser remitido por lo menos tres días hábiles previos a la fecha de inicio del periodo que se pretenda disfrutar.
- VII. Las inasistencias motivadas por accidentes y enfermedades no profesionales o maternidad sólo podrán justificarse mediante los formatos oficiales de Licencias Médicas expedidas por el ISSSTE, mismo que deberán ser entregadas en la Coordinación de Recursos Humanos en tiempo y forma.
- VIII. En los probables Riesgos de Trabajo, con el objeto de garantizar la seguridad jurídica de la persona servidora del Instituto, esta deberá dar aviso del posible riesgo de trabajo a su jefe(a) inmediato(a), quien a su vez, deberá hacerlo del conocimiento de la Coordinación de Recursos Humanos dentro de las 24 horas siguientes a que haya ocurrido el incidente.

El aviso a la Coordinación de Recursos Humanos deberá realizarse por escrito y en ningún caso el Formato Único de Autorización de Incidencias, acompañado de la licencia médica, se considerará como aviso de probable riesgo de trabajo.

No omito señalar, que en términos de la normativa aplicable, el personal adscrito a la Presidencia del Consejo General y a las oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales, se encontrará sujeto a las determinaciones de cada uno de ellos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

El Secretario

Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández

Ccp.

Mtro. Bernardo Valle Monroy.- Consejero Presidente Provisional. Para su conocimiento.
CC. Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento.
C. Representantes de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios ante el Consejo General. Para su conocimiento.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática. La participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019